

XVII-1
C-311

Año 1922

Lista electoral.





Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA

Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia

Lista de los señores socios de esta Corporación que tienen derecho a votar compromisarios para elegir un Representador por haber ingresado antes del 1.º de Enero de 1919 según lo preceptuado en el art.º 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Enero de 1900.

Año del ingreso	Nº de orden			
1856	1	Sr. Don Santiago	García	Clavero
1867	2	" "	Manuel	Fernandez Montenegro
"	3	" "	Manuel	Montesinos Pascristán
"	4	" "	Pascual	Cruces Benito
1870	5	Excmo. Sr. D. Luis	Tranquer de Lara	Escoto
1871	6	Sr. Don Antonio	Espinós	Julian
1873	7	" "	José F.	Camacho Laymán
"	8	" "	Rafael	Gómez Matosés
"	9	Excmo. Sr. D. Pascual	Guzmán	Pajarón
"	10	Sr. Don Juan	Dorda	Morera
1876	11	" "	César	Santomá Allaigne
"	12	Excmo. Sr. D. Vicente	Rodriguez de la Lucina	y Correo, Barón de Santa Bárbara
"	13	Excmo. Sr. D. Miguel	Maldonado Dávalos,	Marqués de la Scala
1878	14	Sr. Don Andrés M ^a	Pastor	Marqués

1878	15	Sr. Don Esteban	Augresola	Ballester
"	16	Excmo. Sr. D. Carlos	Xestor	Pascual
"	17	" " "	Pedro Díez de Rivera y Muro,	Conde de Almodóvar
1881	18	Sr. Don José	Escrib de	Oloriz
1883	19	Excmo. Sr. D. Francisco	Martínez	Bertomeu
"	20	Sr. Don Daniel	Abad	Corregrota
"	21	Ilmo. Sr. D. Fernando	Plaquer	Pagès
"	22	" " "	Federico Domenech	Cervera
"	23	Sr. Don Antonio	Colomer	Couca
"	24	" " "	Germau Rodríguez	Dalmau
"	25	" " "	José Píscopo Gil del	Castillo
"	26	" " "	Eduardo Carreres	Pérez
"	27	Ilmo. Sr. D. Eduardo	Vilar Corres,	Marquís de Orenarro
"	28	Sr. Don Salvador	Montou	Cubells
"	29	" " "	Manuel Oliag	Oliag
"	30	" " "	Vicente Tortosa	Perales
"	31	Excmo. Sr. D. Enrique	Ximor Montserrat,	Conde de Montornès
"	32	Sr. Don José	Beleuquer	Besols
"	33	" " "	Eusebio Albors	Montllor
"	34	" " "	Arturo Píera	Roig
"	35	" " "	Manuel Martí	Sancho
1886	36	" " "	Federico de Crellana	Arboles
1887	37	Excmo. Sr. D. Luis Melo de Portugal y Peres de	Lima,	Marquís de Vellisca

1888	38	Pr. Don Luis	Auorós	Manglano
1889	39	"	"	Eduardo Baquero Arango
"	40	"	"	Joaquín Montemiel Martínez
"	41	"	"	José Bernat Font de Mora
"	42	"	"	Antonio Suarez Chiglionne
"	43	Excmo. Sr. D. José M ^a	Gadea	Crocco
1890	44	Pr. Don Juan Ant ^o	Moupi	Plá
1891	45	"	"	José M ^a Villalba Priarte
"	46	"	"	Enrique de Córdoba Franco
1892	47	"	"	Antonio López Mateu
"	48	"	"	Vicente Oliag Miranda
1893	49	"	"	Rafael Jauini Jauini
"	50	"	"	Luis Miranda García
"	51	"	"	Eduardo Berenguer Vilanova
"	52	"	"	Roberto Gómez Igual
"	53	"	"	José M ^a Carran Juan
"	54	"	"	Honorato Bergea Garcías
"	55	"	"	Agustín Ungria Castro
1895	56	"	"	Gabriel Brusola Beltrán
"	57	"	"	Antonio Chaluceta Esparza
"	58	"	"	Cristóbal Campoy Flores
"	59	M ^a Sr. D. José M ^a	Bernal	Peris
"	60	Pr. Don Luis Valier	García de Hesson,	
			Marqués de Gouzalet de Luvros	
"	61	"	"	Manuel Cántos Ferrer
"	62	"	"	Eduardo Pastor Giner
"	63	"	"	Domingo Antón Martínez

1899	64	Sr. Don	Luis Alumnia Bordalonga,	Mar-
			quis de Alumnia	
"	65	"	Enrique Burquete	Casanoves
"	66	Excmo. Sr. D.	Luis Vich (antes Manglano)	Palencia,
			Barón de Llaubi	
1900	67	"	Ramón de Castro	Artacho
"	68	Sr. Don	Francisco Alcántara	Groves
"	69	Ilmo. Sr. D.	José Jorro	Miranda
"	70	"	Vicente	Saudo-Gello Burquete
"	71	Sr. Don	José Puig	Borouat
1901	72	Excmo. Sr. D.	Alvaro Valero de Palma,	Mar-
			quis de Valero de Palma	
"	73	Sr. Don	José Huguet	Palacios
"	74	"	Manuel Oller	Celda
"	75	Excmo. Sr. D.	Manuel Traverso	Benedito
"	76	Sr. Don	Juan Gomis	Carbonell
"	77	"	Fausto Pérez	Ballesteros
"	78	"	Jacinto Gil de Arallé	Gran
"	79	"	Teodoro Izquierdo	Alcaide
"	80	"	Ricardo Ortiza	Grima
"	81	"	Joaquín Rego	Celda
"	82	"	Ricardo Sartre	Navarro
"	83	"	Federico Grénor	Palaviciño
"	84	"	Antonio Peris	Gómez
"	85	"	Lidoro Villaseca	Pérez
"	86	"	José M ^a Navarro	Igual
"	87	"	José Montemios	Checa

- 1901 88 M. J. S. D. Vicente Dasi Puigmolto, Con-
de de Daya Nueva
- " 89 Sr. Don Francisco Carreres Vallo
- " 90 " " Francisco Eximor Palavicino,
Conde de Eximor
- " 91 Excmo. Sr. D. José de Prat Bucelli, Con-
de de Berbedel
- " 92 Sr. Don Manuel Llopis Sapina
- 1902 93 " " Juan Ant. de Palacio Montón
- " 94 " " Ricardo Terrano Charnig
- " 95 " " Alicio Caramea López
- " 96 " " Juan J. Pardo Pérez
- " 97 " " Francisco García de Cáceres Juraldo
- " 98 " " Faustino Barberá Martí
- " 99 " " Francisco de P. Amat Villalba
- " 100 " " Manuel Quirós Bergón
- " 101 Excmo. Sr. D. José M.ª Tarter Comas
- " 102 Sr. Don Diego Enriquez de Navarra Zoca de Bogores
- " 103 " " José Alapont Ibáñez
- " 104 " " José de Benavente Jaurrick
- " 105 " " Miguel de Castells Cubells
- " 106 Illmo. Sr. D. Antonio de Botella Jaudenes, Mar-
qués de Colouina
- " 107 Sr. Don Francisco Martínez Martínez
- " 108 " " Vicente Alado Mena
- " 109 " " Francisco Polop Carri
- " 110 " " Francisco Rubio Goula

1902	111	Sr. Don	Emilio	Poruelo	Lara	
"	112	"	"	Bartolomé	Morcardó	Boluda
"	113	"	"	Enrique	Márquez	Ramos
"	114	"	"	Luis	Diego	Carri
"	115	"	"	José	Garcera	Córdova
"	116	"	"	José	Mateu	Villalonga
"	117	"	"	Fausto	Elio	Vidarte
1904	118	"	"	Enrique	Mouforte	Saucha
"	119	"	"	Luis	Gestoso	Acosta
"	120	Ilmo. Sr. D.	José M ^a	Calatayud	Soler	
"	121	Sr. Don	Francisco	Barranca	Gómez	
"	122	"	"	Pedro	Villalba	Mañent
"	123	"	"	José	Saucha	Leó
"	124	"	"	Luis	Cerveró	Villalba
"	125	M. I. Sr. D.	Antonio	Sanz de	Bremont	
"	126	"	"	Vicente	Castillo	Gropi de Valldaura,
				Marqués	de Llañera	
"	127	Sr. Don	Gabriel	Barin	Arnaud	
"	128	"	"	Ricardo	Mañent	Sales
"	129	"	"	Salvador	Romero	Redón
"	130	"	"	Felipe	Gil	Gimeno
"	131	"	"	Antonio de	Pinies	Saucha-Muñoz,
				Barón	de la Linde	
"	132	"	"	Ricardo	Micó	Saumartin
"	133	Excmo. Sr. D.	Vicente	Puchol	Sarthou	
1905	134	Sr. Don	Alberto	Mouforte	Saucha	
"	135	"	"	Vicente	Boluda	Martínez

- 1905 136 Sr. Don Eduardo Jaurr Bremon
" 137 " " Fernando Nuñez-Robres Galiano,
Marqués de la Calzada
" 138 M. I. Sr. D. Rafael Aller Celda
1906 139 Sr. Don Manuel Simó. Mariu
" 140 " " Carlos Corbi de Orellana
" 141 Excmo. Sr. D. Elias Correo Monzó
" 142 " " " Juan B^{ta} Valdecabres Rodrigo
" 143 Sr. Don Lorenzo Monforte Escriq
" 144 " " Manuel Manglano Palencia,
Barón de Vallvert
1908 145 Excmo. Sr. D. José M^a Zumalacarréqui Prat
" 146 Excmo. Sr. D. Miguel M^a Cavanillas Arneduáriz
" 147 Sr. Don Antonio Guillen Rodríguez de Cepeda
" 148 " " Salvador Saucedo Russell
1909 149 " " Eugenio Burriel Beullock
" 150 " " Juan Pérez Licia
" 151 Excmo. Sr. D. Juan Pérez Saumillán, Mar-
qués de Benicarló
" 152 Sr. Don Agustín Grima Torres
" 153 " " Carlos Odriozola Grimaud
" 154 Excmo. Sr. D. Ramón Leouarte Olmos
" 155 Sr. Don Tomás Barona Massieu
" 156 " " Juan García Mustieles
" 157 " " Francisco Gómez Tol
" 158 " " Juan Busutíl Montón
" 159 " " Juan Valier García de Alesón

1910	160	Excmo. Sr. D. José M ^a Ordeig	Ortega
"	161	Sr. Don José Ferraz	Pueblas
"	162	" " Fernando Ferraz	Pueblas
"	163	" " Luis de Jandenes	Lorano
"	164	" " Vicente Excmo. Palavicino, Mar-	quis de Sendañola
"	165	" " Carlos Hernandez	Lázaro
"	166	" " José Martner	Lechón
"	167	" " Vicente Giner	Guillot
"	168	" " José M ^a Villalunga	Villalba
"	169	" " Pablo Carran	Carsi
"	170	" " Luis Sanchez	Bergón
"	171	" " José Alamiá	Poriano
1911	172	" " Joaquín Abad Espinosa de los Monteros	
"	173	" " Domingo Mascareñas	Abargues
"	174	" " Emilio Correas	Valente
1912	175	" " Pascual Poriano	Roca
"	176	" " Federico Gonzalez	Sandoval
"	177	" " Enrique Vallbona	Martí
"	178	" " Eduardo Salinas	Romero
"	179	" " Guillermo de Casanova de Ballés,	Marqués de Del-Aguas
1913	180	Illmo. Sr. D. Federico Yauó	Ortiz
"	181	Sr. Don Vicente Puigmoltó Rodríguez-Veltes,	Conde de Correfiel
"	182	" " Javier Lamo de Espinosa y de la Carcel	
"	183	" " Eduardo Martner	Lechón



1913	184	"	"	Jr. Don Lorenzo Martiner	Montesinos
"	185	"	"	Vicente Garrigues	Garrigues, Mar- gués de Castellfort
"	186	"	"	Juan Campoy	Meñder
"	187	"	"	Vicente Lassala	Miguel
"	188	"	"	Fernando Rodriguez	Tornós
1914	189	"	"	Francisco Correas	Roig
"	190	"	"	Pedro Dauden	Valero
"	191	"	"	Joaquín Ros	Gómez
"	192	"	"	Manuel Cabrera	Marleta
"	193	"	"	Francisco Burriel	García de Polavieja
"	194	"	"	Manuel Vické	Jruan
"	195	"	"	José Mur	Ainsa
1915	196	"	"	Antonio de Gregorio	Sejada
"	197	"	"	Zacarias Janini	Mosquera
1918	198	"	"	José Puchol	Miguel
"	199	"	"	Geodoro Jjón	Curubio
"	200	"	"	Enrique Griuor	Despujols

Señores doctores los señores señores comprendidos en
la lista que antecede con derecho a votar compromisos para
la elección de Senador por las Económicas de esta región
Valencia treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintuno



Y. B.
El Director,
Juan M. Carrón

El Secretario general,
Francisco Linares

XVII-1

C-311

Año 1921

Lista de los señores señores que tienen
derecho a votar como compromisarios para la elección
de Ecuador



BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Valencia

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para los particulares: en Valencia, cada mes.
 14. id. fuera de la capital id.
 EN NÚMERO SUELTO.
 Y para las Autoridades, funcionarios y corporaciones que no
 reciben gratis este BOLETÍN, un año . . . Pesetas.

Insértese, según el Excmo. Sr. Gobernador Civil determina, ad-
 más de cuanto de mayor interés aparezca en la GACETA DE MADRID,
 lo procedente del Gobierno de la provincia, Diputación y Comisión
 provincial, Delegación de Hacienda, Aduanas, Capitanía general,
 Anuncios militares, Ayuntamientos, Audiencias y Juzgados.

ADVERTENCIAS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los anuncios de subasta, los judiciales y demás inserciones
 devenguen derechos de publicación, se insertarán a razón de 75
 cts. de pta. por cada línea

PAGO ANTICIPADO

ADMINISTRACIÓN: BLANQUERIAS, 53.—VALENCIA.—EDITOR, JOSÉ M.^a ALPUENTE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
 (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Vic-
 toria Eugenia, S. A. R. el Príncipe
 de Asturias é Infantes y demás per-
 sonas de la Augusta Real Familia,
 continúan sin novedad en su impor-
 tante salud.

(G. 13 Enero de 1921)

Administración Provincial

Núm. 340

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Valencia

Contingente provincial

No habiendo remitido los Alcal-
 des de los Ayuntamientos que á con-
 tinuación se expresan, las certifica-
 ciones mensuales de ingresos que se
 citan, indispensables para su unión
 al expediente de intervención de
 fondos seguido contra los mismos
 por deudas de Contingente provin-
 cial, á pesar de lo que repetidamen-
 te se les tiene prevenido, por decre-
 to de esta fecha he acordado impo-
 ner á los Alcaldes de referencia, la
 multa que se menciona, deberán ha-
 cer efectiva en el improrrogable pla-
 zo de diez días, ello de acuerdo con
 la autorización que me concede el
 artículo 184 de la vigente ley Muni-
 cipal.

Con apercibimiento de que trans-
 currido el plazo de referencia sin ha-
 berla hecho efectiva, se les declara
 incurso en apremio, sin perjuicio
 de las demás responsabilidades á
 que haya lugar por falta de cumpli-
 miento del servicio ordenado.

Valencia 13 de Enero de 1921.—
 El Gobernador, Salvador Muñoz.

Pueblos, Ador; certificaciones,
 mes de Diciembre; multa, 17'50 pe-
 setas.

Agullent, Diciembre, 17'50.

Alfarrasí, Diciembre, 17'50.

Alquería de la Cendesa, Octu-
 bre, Noviembre y Diciembre, 17'50.

Anna, Diciembre, 37'50.

Bárig, de 17 Agosto 1918 á 31
 Diciembre 1920, 17'50.

Benagéber, Noviembre y Diciem-
 bre, 17'50.

Beniarjó, Noviembre y Diciem-
 bre, 17'50.

Benifairó de Valldigna, Octubre,
 Noviembre y Diciembre, 17'50.

Beniopa, Noviembre y Diciem-
 bre, 37'50.

Benisoda, Mayo, Septiembre y
 Diciembre, 17'50.

Benisuera, Diciembre, 17'50.

Calles, Noviembre y Diciembre,
 17'50.

Camporrobles, Octubre, No-
 viembre y Diciembre, 37'50.

Canals, de 1.º de Junio á 31 de
 Diciembre, 37'50.

Castellón de Rugat, Diciembre,
 17'50.

Chella, Diciembre, 37'50.

Daimuz, Noviembre y Diciem-
 bre, 17'50.

Domeño, Noviembre y Diciem-
 bre, 17'50.

Fortaleny, Noviembre, 17'50.

Guadasequies, Diciembre, 17'50.

Guardamar, 1.º Enero á 31 Di-
 ciembre 1920, 17'50.

Montaverner, Noviembre, 17'50.

Novelá, Noviembre y Diciembre,
 17'50.

Palma, Diciembre, 17'50.

Petrés, De Septiembre á Diciem-
 bre, 17'50.

Piles, Diciembre, 17'50.

Potrís, Diciembre y Noviembre,
 17'50.

Riola, Octubre, Noviembre y
 Diciembre, 17'50.

Segart de Albalat, de 20 Abril á
 31 Diciembre, 17'50.

Sempere, Agosto y Diciembre,
 17'50.

Vallada, Diciembre, 37'50.

Venta del Moro, de 1.º Abril á
 31 Diciembre, 37'50.

Castielfabib, de 26 de Octubre
 á 31 Diciembre, 37'50.

Liria, de 11 de Noviembre á 31
 Diciembre, 125.

Millares, de 12 de Noviembre á
 31 Diciembre, 17'50.

Tabernes de Valldigna, de 6 á
 31 Diciembre, 125.

Adzaneta de Albaida, de 28 de
 Octubre á 31 Diciembre, 17'50.

Núm. 341

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Valencia

Contingente provincial

No habiendo satisfecho los Alcal-
 des de los pueblos la multa que por
 este Gobierno de provincia se les
 impuso, á los dos primeros, en 13 de
 Agosto, y á los restantes en 20 de
 Octubre del pasado año, á causa de

no haber remitido las certificaciones
 mensuales de ingresos que se les te-
 nían reclamadas, para su unión al ex-
 pediente de apremio instruido contra
 los mismos por deudas de Contingente
 provincial, por decreto de esta
 fecha he acordado declararles incur-
 sos en el apremio del 5 por 100 dia-
 rio sobre el importe de la multa, de
 acuerdo con lo que preceptúa el artí-
 culo 186 de la vigente ley Provin-
 cial.

Con apercibimiento de que, lle-
 gado al duplo de la multa sin haber-
 la hecho efectiva, se remitirán los
 antecedentes al Juzgado, para que
 proceda á su exacción, sin perjuicio
 de las demás responsabilidades á
 que hubiera lugar.

Valencia 13 de Enero de 1921.

—El Gobernador, Salvador Muñoz.

Pueblos

Benifairó de Valldigna

Domeño

Benagéber

Beniopa

Daimuz

Novelá

Venta del Moro

Núm. 297

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Valencia

Negociado 2.º

Circular

Habiéndose dirigido á este Go-
 bierno civil el señor Presidente de la
 Comisión provincial de la Cruz Roja,
 en esta capital, interesando se ins-
 truya el oportuno expediente para
 el ingreso en la Orden civil de Be-
 neficencia del Delegado Presidente
 el Excmo. Sr. D. Fernando Ibáñez
 Payés, por su valioso concurso y ac-
 tos de sacrificio prestados en pro de
 dicha Institución, y considerando
 atendibles las razones expuestas por
 la referida Comisión, he acordado
 nombrar Fiscal instructor del citado
 expediente al señor Doctor D. Eze-
 quiel Ballester de los Reyes, para
 que con sujeción á lo dispuesto en
 el Reglamento aprobado por Real
 decreto de 30 de Diciembre de 1857
 y Real decreto de 29 de Julio de
 1910, proceda á incoar el repetido
 expediente.

Lo que hago público por medio
 de este periódico oficial, á fin de que
 las personas que deseen declarar en
 el expediente de referencia, puedan
 hacerlo en el plazo de treinta días,
 presentándose en las oficinas de la
 Comisión provincial de la Cruz Roja

de esta capital, ante el señor Doctor
 D. Ezequiel Ballester.

Valencia 11 de Enero de 1921.

—El Gobernador, Salvador Muñoz.

Núm. 5660

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Valencia

Obras públicas

Electricidad

Anuncio

El señor Gobernador, con fecha
 de hoy, ha resuelto autorizar á usted
 para instalar líneas de transporte de
 energía eléctrica, de alta y baja ten-
 sión, derivadas de la ya concedida,
 desde las Salinas (Teruel) á la aldea
 de Almeza, en esta provincia, para
 suministrar fluido á los pueblos de
 la Yesa y Titaguas y á las aldeas de
 Corcolilla, Cueva Cruz y Almezas,
 con sujeción al proyecto presentado
 y á las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza á don Emilio Ba-
 dimón y otros, para instalar una línea
 de transporte de energía eléctrica
 que partirá de la concedida por or-
 den gubernativa de veintiséis de
 Abril de mil novecientos cuatro, ins-
 talada desde Rubial (Teruel), hasta
 la aldea de la Almeza (Alpuente), en
 esta provincia, y terminará en uno
 de los dos tramos de que constará,
 en Titaguas, pasando por la aldea de
 Corcolilla, á la cual sirve también.

El otro tramo partirá asimismo
 de la Almeza y terminará en La
 Yesa, sirviendo por medio de dos
 ramales á las aldeas Las Canalejas
 y Cueva Cruz.

2.ª Las obras se ejecutarán con
 sujeción al proyecto aprobado (que
 firma el Ingeniero don Salvador Iran-
 zo), en todo aquello que no se opon-
 ga á las condiciones siguientes.

3.ª Todas las instalaciones que-
 darán sujetas á cuantas prescripcio-
 nes, tanto técnicas como adminis-
 trativas se consignen en el vigente
 Reglamento de instalaciones eléc-
 tricas ó las que se hayan dictado
 con posterioridad, y á las especiales
 de esta concesión.

4.ª En los cruzamientos con los
 varios caminos rurales que ha de
 salvar la línea se suspenderá ésta
 de cables de acero y se cuidará de
 reducir el ancho poniendo los postes
 lo más próximo que sea posible y
 hacer el curso sensiblemente normal
 al camino.

5.ª Las obras se principiarán en
 el plazo de tres meses, á partir de la
 fecha de la concesión, y se termina-

rán en el de un año á contar de su principio. Del principio y fin de las obras se dará cuenta á la Jefatura de Obras públicas para su inspección y recepción.

6.^a Todos cuantos gastos origine la inspección y recepción de las obras serán de cuenta del concesionario.

7.^a Esta concesión queda sujeta á lo dispuesto en la ley de protección á la Industria nacional, de catorce de Febrero de mil novecientos siete y al Reglamento para su ejecución. Son aplicables igualmente á las obras que, con motivo de ella se ejecuten lo dispuesto en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos y Real orden de ocho de Julio siguiente, acerca del contrato del trabajo así como cuantas disposiciones generales sobre esta materia se dicten en lo sucesivo.

8.^a Esta concesión se entiende hecha tan solo en cuanto se refiere á imposición de servidumbre sobre caminos, cauces y terrenos de dominio público, no decretándose sobre los predios particulares para los cuales no ha sido solicitada, por cuyo motivo si no cuenta con la conformidad de los propietarios, no podrá el concesionario establecer la línea y deberá solicitar la declaración de servidumbre antes de proceder á dichos trabajos.

9.^a Esta concesión se hace dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y á título precario, de modo que el Estado por causa de mayor interés público puede hacer modificar y hasta declarar caducada la concesión sin que el concesionario tenga derecho á reclamación ni indemnización alguna.

10.^a El concesionario deberá solicitar y obtener de los Ayuntamientos de Alpuente, La Yesa y Titaguas, la correspondiente autorización para establecer en ellos ó sus aldeas las redes de distribución, por ser facultad propia y exclusiva de los mismos la determinación de la forma y condiciones á que aquellas habrán de acomodarse, sujetándose á las prescripciones generales del Reglamento de veintisiete de Marzo de mil novecientos diecinueve.

11.^a Asimismo deberá observarse cuanto previenen las instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores eléctricos.

Igualmente se ha servido aprobar las tarifas máximas siguientes:

	Pesetas
Por una lámpara de diez bujías de filamento metálico para alumbrado particular, libre de impuesto, al mes.	1'65
Por una lámpara de diez bujías para alumbrado público, al mes.	1'25
Por una luz de diez bujías conmutada, también libre, al mes.	1'85
Por una lámpara de cincuenta bujías, Id. Id. Id.	3
Por un caballo-hora, para fuerza motriz.	0'30
Por un kilovat para alumbrado.	0'40

De orden del señor Gobernador, lo comunico á usted para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á usted muchos años.—Valencia veinte de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Ingeniero Jefe, Luis Dícanta y Lloret.—Don Emilio Badimón y otros.

Valencia veinte de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Gobernador, Salvador Muñoz.

Núm. 335 COMISARIA DE GUERRA VALENCIA

La Comisión provincial, en unión del Comisario de Guerra encargado de la liquidación de suministros de los pueblos de la provincia.

Certifican: Que según los testimonios adquiridos de los precios que han tenido en esta plaza y cabezas de partido, los artículos que constituyen el suministro á tropas y caballos del Ejército, durante el mes de Noviembre último, resultan por término medio, y se fijan para su abono en el mes de Diciembre actual, con arreglo á las Reales órdenes vigentes, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setecientos gramos, á sesenta y tres céntimos.

Idem de cebada de cuatro kilogramos, á dos pesetas.

Litro de petróleo, á dos pesetas once céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, á cincuenta y dos céntimos.

Litro de aceite, á dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Quintal métrico de carbón, á veinte pesetas sesenta y seis céntimos.

Idem de leña, á cinco pesetas treinta y dos céntimos.

Ración de carne de doscientos cincuenta gramos, á noventa y siete céntimos.

Idem de algarrobas de seis kilogramos, á dos pesetas ochenta y dos céntimos.

Idem de vino de quinientos mililitros, á veinticinco céntimos.

Kilogramos de bacalao, á dos pesetas setenta y siete céntimos.

Idem de habichuelas, á una peseta catorce céntimos.

Idem de tocino, á tres pesetas noventa y nueve céntimos.

Idem de arroz, á noventa y cinco céntimos.

Idem de patatas, á treinta y un céntimos.

Idem de sal, á catorce céntimos.

Idem de garbanzos, á una peseta cincuenta céntimos.

Idem de habas, á cincuenta y seis céntimos.

Y para que conste, libran la presente en Valencia á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.

—El Vicepresidente, Federico García Murviedro.—El Comisario de Guerra, Augusto Ramírez.

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Valencia Edicto

Habiendo resultado infructuosas las gestiones hechas para encontrar al que dijo llamarse Francisco Presencia Estévez, conductor de dos expediciones de alcohol, detenidas por fuerzas de Carabineros el día 21 de Agosto pasado, en el camino del Grao, de esta capital, con guías timbradas núms. 5.047.561 y 5.694.602, expedidas respectivamente por Hijos de Juan Suán, de El Terreno (Palma de Mallorca), y Feliciano Fuster Molina, de Santa Margarita (Balears), á la consignación de José Ferrandis y Juan Esteve, de esta capital, por el presente edicto se le cita y emplaza para la Junta Administrativa, que se reunirá en mi despacho oficial el día 27 del corriente, á las once horas; quedando advertido de que, para dicha Junta, podrá nombrar un vocal que lo sea de la Cámara de Comercio ó industrial matriculado, aportar pruebas, y de que se celebrará aún sin su asistencia.

Valencia 12 Enero de 1921.—El

Delegado de Hacienda, José Vázquez.

Núm. 344 SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA DE VALENCIA Circular

Por Real orden de 18 de Diciembre último, se ha dispuesto que las bajas por defunción de los Maestros de las Escuelas nacionales de primera enseñanza, se justifiquen por certificación del fallecimiento expedida, ya por los Secretorios de las Juntas locales, ya por los Maestros del mismo Municipio ó de otros limítrofes, ya por los Juzgados municipales de la localidad, teniendo aquéllas carácter provisional hasta que las últimas sean servidas de oficio.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones citadas.

Valencia 13 de Enero de 1921.—El Jefe de la Sección, Manuel Torres Olive.

Núm. 326 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES de la provincia de Valencia Utilidades.—Circular

Esta Administración de Contribuciones requiere á todas las Sociedades colectivas, comanditarias simples y demás mercantiles y Asociaciones que tengan por fin la realización de algún lucro, y que estén domiciliadas en esta provincia, para que presenten en esta oficina, dentro de un plazo de ocho días, una copia simple de la escritura de constitución debidamente reintegrada, acompañada de la original, la que será devuelta una vez cotejada con la primera; asimismo, recuerda á los señores Abogados, Notarios, Médicos y demás profesionales á quienes obliga á tributar por Utilidades la Ley de 19 de Octubre de 1920, la obligación de presentar en 1.^o de Abril próximo declaraciones juradas de los ingresos profesionales obtenidos durante el año económico 1920-21.

Encarezco á unas y á otros el puntual cumplimiento de los anteriores servicios, á fin de evitarles los perjuicios y responsabilidades en que pudieran incurrir.

Valencia 11 de Enero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Angel Armada.

Núm. 305 SECCION 2.^a DEL CONSEJO FORESTAL

2.^a División hidrologica forestal Anuncio de subasta

El día doce de Febrero, á las doce, tendrá lugar ante la Alcaldía de Buñol y en las oficinas de la segunda División hidrologica forestal, Isabel la Católica, núm. 8, ante el Ingeniero Jefe ó quien éste designe, la nueva primera subasta por anulación de la anterior, para el aprovechamiento de 40.000 estéreos de leñas bajas del monte público de Buñol, tasadas en 5.330 pesetas.

La subasta será por pliegos cerrados, según el modelo adjunto, acompañando el resguardo de haber depositada previamente el 5 por 100 de la tasación. Si abiertos los pliegos resultasen dos ó más con la misma postura, se abrirá una puja entre los postores iguales, durante media hora, y transcurrido este tiempo no hubiese mejorado nadie la postura, se sorteará entre ellos, la adjudicación de la subasta.

Tanto para la subasta como para el aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones publicado en el Bo-

LETIN OFICIAL, núm. 251 del 10
Noviembre de 1920.

Si no hubiese postor en la subasta se celebrará la segunda el día 2 á la misma hora, y bajo las mismas condiciones, sin necesidad de nuevo anuncio.

Madrid 31 de Diciembre de 1920.—El Presidente, Segundo Cuesta

Modelo de proposición

Don... vecino de... con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de los 40.000 estéreos de leñas bajas del monte de Buñol, la cantidad de... (en letras) pesetas, comprometiéndose á verificar dicho aprovechamiento conforme al anuncio y pliego de condiciones (Fecha y firma).

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de Presidentes y Suplente que han sido designados para constituir las Mesas electorales en cuantas elecciones de Diputados á Cortes, Diputados provinciales y Concejales puedan ocurrir en los respectivos términos municipales, durante el bienio de 1921 y 1922, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Núm. 53
VALENCIA

(Conclusión)

(Véase el número anterior)

Sección 132. P., Peregrín Martí Fortea. S., Miguel Llusa Orient.

Idem 133. P., Antonio Marín. S., Gregorio Lleó Ramón.

Idem 131. P., Manuel Mingue Asensi. S., José Llop Perelló.

Idem 135. P., Salvador Marco Ballester. S., Vicente Lorente Vidal.

Idem 136. P., Manuel Sierra Martínez. S., Agustín Lluch García.

Idem 137. P., Vicente Martínez Gil. S., Eduardo Lloréns Selvi.

Idem 138. P., José Vilar Beltrán. S., Bernardo Llosa Tortajada.

Idem 139. P., Vicente Vicent Ballester. S., Salvador Lluch Rives.

Idem 140. P., José Tejera Sánchez. S., José Lloréns Paulo.

Idem 141. P., Pedro Moret Bauxauli. S., Francisco Lluesma Marqués.

Idem 142. P., Bautista Mas Soler. S., Antonio Lluesma Martí.

Idem 143. P., Antonio Pellicer Navarro. S., Antonio Llopis Esteve.

Idem 144. P., Francisco Marco Chisvert. S., Vicente Llopis Marco.

Idem 145. P., Mariano Mateu Gómez. S., Emilio Lluch Arnau.

Idem 146. P., Ricardo Núñez Sanz. S., Rafael Lloris Tordera.

Idem 147. P., Manuel Tadeo Navarro. S., Agustín Lloris López.

Idem 148. P., Miguel Dolz Requena. S., Miguel Gimeno Narcés.

Idem 149. P., José Marco Ballester. S., Inocencio Lluna Senar.

Idem 150. P., Gerónimo Sellés Morell. S., Francisco Lluna Vicent.

Idem 151. P., Ramón Palanca Castelló. S., Rosendo Gisvert Martínez.

Idem 152. P., Joaquín Magdalena Gil. S., Victoriano Lluch Llisa.

Idem 153. P., Antonio Mañez Segura. S., Ramón Lluch Lluch.

Idem 154. P., Ambrosio Maiques Soler. S., Diego Llores Iborra.

Idem 155. P., Vicente Manzana Ortells. S., Salvador Luján Fayos.

Idem 156. P., Eduardo Maicas Serrador. S., Mariano Llavata Peris.

Idem 157. P., Rafael Marín Jol S., Camilo López Latorre.

Idem 158. P., Vicente Marco Ballester. S., José Lloret Mora.

Idem 159. P., Juan Mañez Sánchez. S., Antonio Llopis Chofré.
Idem 160. P., Ricardo Machinan Estornell. S., Jaime Lloret Nomdedeu.
Idem 161. P., José Machancoses Ballester. S., Pascual López Balenguer.
Idem 162. P., José Martínez Dasí. S., Ricardo Lliso Montesinos.
Idem 163. P., Francisco Mairas Romero. S., José Llaury Roca.
Idem 164. P., Miguel Tramoyeres Giner. S., Luis López González.
Idem 165. P., José Marco Monserrat. S., Carmelo Lluna Lleónart.
Idem 166. P., Manuel Marco Moreno. S., Francisco Lluch Pons.
Idem 167. P., Antonio Malea Iborra. S., José Llavata Soler.
Idem 168. P., Luciano Marco Lapeira. S., Manuel Llovet Ballester.
Idem 169. P., Joaquín Gallent Garcés. S., José Lloret Llinares.
Idem 170. P., Isidro María Danza. S., Ramón Lliso Dolz.
Idem 171. P., Francisco Manzano Gurra. S., Antonio Lozano López.
Idem 172. P., Jose M. Masía Ibáñez. S., Vicente Lloréns Mas.
Idem 173. P., José Madalena Gascó. S., Blas Lloréns Estrela.
Idem 174. P., Fernando Marqués Reinal. S., Juan José Llovet Gallart.
Idem 175. P., Bautista Mallach Ballester. S., Vicente Llopis Marcellino.
Idem 176. P., Francisco Marín Mora. S., Pedro López López.
Idem 177. P., José Marco Dasí. S., Vicente Lloréns Gómez.
Idem 178. P., Antonio Magdalena Martí. S., Felipe Lloréns Alabau.
Idem 179. P., José M. Madrigal Egea. S., José Lloréns Montoro.
Idem 180. P., Vicente Martínez Andrés. S., Ramón López Ruiz.
Idem 181. P., José Manzanoso Leoní. S., Tomás Lloréns Sevilla.
Idem 182. P., José Miguel Domingo. S., Rafael Lloréns Chofré.
Idem 183. P., Eusebio Pérez Fuster. S., Vicente Latorre Martínez.
Idem 184. P., Manuel Mallach Ballester. S., Eduardo Calderón Pérez.

AYUNTAMIENTOS

Núm. 315

Alcaldía constitucional de
VALENCIA

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de diez días, que fija el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, saca a pública subasta la tubería de hierro fundido para canalización de agua potable con destino al poblado de Benimaclet y al Cementerio general, debiendo tener lugar el acto a las doce horas, en estas Casas Consistoriales y a los veinte días siguientes de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Dicha subasta será en dos lotes: uno de mil trescientos metros de tubo de hierro fundido, de sesenta milímetros de diámetro interior, cuyo importe será el de veintidós mil seiscientos cincuenta pesetas, siendo el precio de licitación de diecisiete pesetas cincuenta céntimos metro lineal, a la baja; y otro de mil quinientos sesenta metros, de cincuenta milímetros diámetro interior, cuyo

importe será el de veintiuna mil ochocientas cuarenta pesetas, siendo el precio de licitación el de catorce pesetas metro lineal, a la baja.

Para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, para el primer lote y de mil noventa y dos pesetas para el segundo, y el rematante deberá ampliarlos hasta la cantidad de dos mil doscientos setenta y cinco y dos mil ciento ochenta y cuatro pesetas, respectivamente, en garantía del cumplimiento del contrato y dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Los poderes de aquellos que concurren en representación de otra persona, serán bastanteados por uno de los Letrados del Ayuntamiento, don Tomás Jiménez Valdivieso, don José María Burguera y Peiró, don Luis Lorente Hernández o don Honorato Berga García.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue.

El acta será autorizada por el señor Notario que se designe al efecto.

El plazo de entrega de la tubería completa, será el de sesenta días a partir de la fecha en que se notifique al contratista la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se presentarán en papel clase undécima, en pliegos cerrados, escribiéndose en el anverso, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para el suministro de ...» y con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de tubería de hierro fundido, para la canalización de agua potable al poblado de Benimaclet y a la plaza frente al Cementerio general, se comprometo a prestar dicho servicio, con arreglo en un todo a lo prevenido en los referidos pliegos, con la rebaja del ...

Valencia once de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, R. Samper.

Núm. 303

Alcaldía constitucional de
VALENCIA
Fomento
Edicto

Solicitada autorización por don Federico Peiró, para instalar un electromotor de siete H. P. de fuerza, con destino a un almacén de granos, en la casa número siete, de la calle del Pilar (Cabañal, se anuncia al público por medio del presente edicto, a fin de que los vecinos y propietarios puedan formular sus reclamaciones, si lo estiman oportuno, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valencia diez de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, R. Samper.

Núm. 299

Alcaldía constitucional de
MONTROY

Se convoca a todos los propietarios y cultivadores de tierras de este término municipal a una reunión que tendrá lugar en esta Casa Capitular, el día veintidós del actual, y hora de

las diecinueve, al objeto de manifestar si están o no conformes en ceder los pastos de sus propiedades en favor del Municipio durante el próximo invernadero de mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintidós, para con su producto atender a las obligaciones del Presupuesto municipal; advirtiéndose que, si en dicho día no se reúne suficiente número de interesados, que deberá ser de las dos terceras partes, por lo menos, se celebrará otra en concepto de segunda convocatoria, el día veintiséis del referido mes, en el mismo punto y hora citada, en la que se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de los que asistan, que serán respetados por los que no concurren.

Montroy a diez de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, Angel Sanz.

Administración de Justicia

Núm. 334

Edicto

Don Francisco Bonilla Huguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Juan Cirujeda Pla, en nombre de don Antonio Calatayud Pla, contra los herederos de Vicente Bellver Aliaga, sobre pago de dos mil ciento veinticinco pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Pesetas

Una casa situada en esta ciudad, calle de San Pedro, número siete, la cual al presente linda: por la derecha, con otra de don Tomás Daroca, y por izquierda y espaldas, con la casa horno de pan cocer de don Vicente Benet; tiene una superficie de treinta y ocho metros cuadrados y cuarenta decímetros, en su planta baja, y noventa y ocho metros treinta y seis decímetros en el piso principal y granero; tiene derecho a los sobrantes de agua de la fuente pública de la plaza de Aldomar, y no a un cuarto de agua potable de la acequia Santa como se expresa en el título de adquisición; se ha justipreciado dicha finca en cinco mil pesetas. 5.000

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de Febrero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá hacerse previamente la consignación en la mesa del Juzgado, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor fijado a la finca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Los títulos de la finca consiste en una certificación del Registro de la propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, con la que tendrán que conformarse los postores, sin poder exigir ningún otro; y

Cuarta. Podrá licitarse para sí o para ceder a un tercero.

Dado en Játiva a once de Enero de mil novecientos veintiuno.—Francisco Bonilla.—El Secretario, Eduardo Tejada.

Anuncios Oficiales

Núm. 52

CAJA DE AHORROS Y MONTE
DE PIEDAD
VALENCIA
Edicto

Habiéndose extraviado el resguardo de la imposición a plazo fijo de un año, número mil doscientos sesenta y cinco, serie E, del tres por ciento, de cinco mil pesetas, expedido por este Establecimiento a favor de don Bartolomé Cosin Roger, en veintiocho de Mayo de mil novecientos diecinueve, se hace saber: Que por estas Oficinas se instruye expediente para la expedición del oportuno duplicado, habiéndose señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y uno del Reglamento, el término de treinta días, que finalizará el cuatro de Febrero próximo, para admitir las reclamaciones que se formulen; siendo de advertir, que transcurrido el expresado período sin reclamación en contra, se librará a favor del solicitante el duplicado que interesa, quedando nulo y sin efectos legales el resguardo primitivo.

Valencia diez de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Director Gerente, Máximo Gastaldi.

Núm. 1

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA
Secretaría general
Anuncio

De conformidad con la dispuesto en el artículo 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesto en el Gabinete de lectura de esta Corporación, la lista de los señores socios que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores.

Las reclamaciones contra las exclusiones o inclusiones indebidas, habrán de presentarse antes del día 20 de Enero próximo.

Valencia 31 de Diciembre de 1920.—El Secretario general, Vicente Giner.

Lista de los señores socios de esta Corporación que tienen derecho a votar compromisarios para elegir un Senador, por haber ingresado antes del 1.º de Enero de 1918, según lo preceptuado en el artículo 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Enero de 1900. Año del ingreso, 1856; número de orden, 1; Sr. D. Santiago García Clavero.

1867, 2, Sr. D. Manuel Fernández Montenegro.

Idem, 3, Sr. D. Manuel Montesinos Sacristán.

Idem, 4, Sr. D. Pascual Cruz Benso.

1870, 5, Excmo. Sr. D. Luis Ibáñez de Lara Escoto.

1871, 6, Sr. D. Antonio Espinós Julián.

1873, 7, Sr. D. José J. Camaña Laymón.

Idem, 8, Sr. D. Rafael Gómez Matoses.

Idem, 9, Excmo. Sr. D. Pascual Guzmán Pajarón.

Idem, 10, Sr. D. Juan Dorda Morera.

1876, 11, Sr. D. César Santomá Allaigue.
 Idem, 12, Ilmo. Sr. D. Vicente Rodríguez de la Encina y Tormo, Barón de Santa Bárbara.
 Idem, 13, Excmo. Sr. D. Miguel Maldonado Dávalos, Marqués de la Scala.
 1878, 14, Sr. D. Andrés María Pastor Marqués.
 Idem, 15, Sr. D. Esteban Angresola Ballester.
 Idem, 16, Excmo. Sr. D. Carlos Testor Pascual.
 Idem, 17, Excmo. Sr. D. Pedro Díez de Rivera y Muro, Conde de Almodóvar.
 1881, 18, Sr. D. José Escrig de Olóriz.
 1883, 19, Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Bertomé.
 Idem, 20, Sr. D. Daniel Abad Torregrosa.
 Idem, 21, Ilmo. Sr. D. Fernando Ibáñez Payés.
 Idem, 22, Ilmo. Sr. D. Federico Doménech Cervera.
 Idem, 23, Sr. D. Antonio Colomer Conca.
 Idem, 24, Sr. D. Germán Rodríguez Dalmau.
 Idem, 25, Sr. D. José Pisco Gil del Castillo.
 Idem, 26, Sr. D. Eduardo Carreres Pérez.
 Idem, 27, Ilmo. Sr. D. Eduardo Vilar Torres, Marqués de Ezenarro.
 Idem, 28, Sr. D. Salvador Montón Cubells.
 Idem, 29, Sr. D. Manuel Oliag Oliag.
 Idem, 30, Sr. D. Vicente Tortosa Perales.
 Idem, 31, Excm. S. D. Enrique Trénor Montesinos, Conde de Montornés.
 Idem, 32, Sr. D. José Belenguer Besols.
 Idem, 33, Sr. D. Emeterio Albors Montllor.
 Idem, 34, Sr. D. Arturo Piera Roig.
 Idem, 35, Sr. D. Manuel Martí Sanchis.
 1886, 36, Sr. D. Federico de Orellana Arboles.
 1887, 37, Excmo. Sr. D. Luis Melo de Portugal y Pérez de Lema, Marqués de Vellisca.
 1888, 38, Sr. D. Luis Amorós Manglano.
 1889, 39, Sr. D. Eduardo Baquero Arango.
 Idem, 40, Sr. D. Joaquín Montesinos Martínez.
 Idem, 41, Sr. D. José Bernat Font de Mora.
 Idem, 42, Sr. D. Antonio Suárez Chiglionne.
 Idem, 43, Excmo. Sr. D. José María Gadea Orozco.
 1890, 44, Sr. D. Juan Antonio Mompó Pla.
 1891, 45, Sr. D. José María Villalba Ariarte.
 Idem, 46, Sr. D. Enrique de Córdova Irazo.
 1892, 47, Sr. D. Antonio López Mateu.
 Idem, 48, Sr. D. Vicente Oliag Miranda.
 1893, 49, Sr. D. Rafael Janini Janini.
 Idem, 50, Sr. D. Luis Miranda García.
 Idem, 51, Sr. D. Eduardo Berenguer Vilanova.
 1893, 52, Sr. D. Roberto Gómez Igual.
 Idem, 53, Sr. D. José M.^a Carrau Juan.
 Idem, 54, Sr. D. Honorato Berga Garcías.
 Id., 55, Sr. D. Agustín Ungría Castro

1895, 56, Sr. D. Gabriel Brusola Beltrán.
 Idem, 57, Sr. D. Antonio Chalmeta Esparza.
 Idem, 58, Sr. D. Cristóbal Campoy Flores.
 Idem, 59, M. I. Sr. D. José María Berual Peris.
 Idem, 60, Sr. D. Luis Valier García de Alesón, Marqués de González de Quirós.
 Idem, 61, Sr. D. Manuel Cantos Ferrer.
 Idem, 62, Sr. D. Eduardo Pastor Giner.
 Idem, 63, Sr. D. Domingo Antón Martínez.
 Idem, 64, Sr. D. Luis Almunia Bordialonga, Marqués de Almunia.
 Idem, 65, Sr. D. Enrique Burguete Casanoves.
 Idem, 66, Excmo. Sr. D. Luis Vich (antes Maglano) Palencia, Barón de Llauri.
 1900, 67, Excmo. S. D. Ramón de Castro Artacho.
 Idem, 68, Sr. D. Francisco Alcántara Troyes.
 Idem, 69, Ilmo. Sr. D. José Forro Miranda.
 Idem, 70, Ilmo. Sr. D. Vicente Sancho Tello Burguete.
 Idem, 71, Sr. D. José Puig Boronat.
 1901, 72, Excmo. Sr. D. Alvaro Valero de Palma, Marqués de Valero de Palma.
 Idem, 73, Sr. D. José Huguet Palacios.
 Idem, 74, Sr. D. Manuel Oller Celda.
 Idem, 75, Excmo. Sr. D. Manuel Irazo Benedito.
 Idem, 76, Sr. D. Juan Gomis Carbonell.
 Idem, 77, Sr. D. Fausto Pérez Ballesteros.
 Idem, 78, Sr. D. Jacinto Gil de Avalu Grau.
 Idem, 79, Sr. D. Teodoro Izquierdo Alcaide.
 Idem, 80, Sr. D. Ricardo Ortizá Grima.
 Idem, 81, Sr. D. Joaquín Royo Celda.
 Idem, 82, Sr. D. Ricardo Sastre Navarro.
 Idem, 83, Sr. D. Federico Trénor Palavicino.
 Idem, 84, Sr. D. Antonio Peris Gómez.
 Idem, 85, Sr. D. Isidoro Villaseca Pérez.
 Idem, 86, Sr. D. José María Navarro Igual.
 Idem, 87, Sr. D. José Montesinos Checa.
 Idem, 88, M. I. Sr. D. Vicente Dasí Puigmoltó, Conde de Daya Nueva.
 Idem, 89, Sr. D. Francisco Carreres Vallo.
 Idem, 90, Sr. D. Francisco Trénor Palavicino, Conde de Trénor.
 Idem, 91, Excmo. Sr. D. José de Prat Bucelli, Conde de Berbedel.
 Idem, 92, Sr. D. Manuel Llopis Sapiña.
 1902, 93, Sr. D. Juan Antonio de Palacio Montón.
 Idem, 94, Sr. D. Ricardo Serrano Chassaing.
 Idem, 95, Sr. D. Alicia Caravaca López.
 Idem, 96, Sr. D. Juan J. Pardo Pérez.
 Idem, 97, Sr. D. Francisco García de Cáceres Ansaldó.
 Idem, 98, Sr. D. Faustino Barberá Martí.
 Idem, 99, Sr. D. Francisco de P. Amat Villalba.
 Idem, 100, Sr. D. Manuel Quinzá Bergón.

Idem, 101, Excmo. Sr. D. José María Fuster Tomás.
 Idem, 102, Sr. D. Diego Enríquez de Navarra Roca de Togores.
 Idem, 103, Sr. D. José Alapont Ibáñez.
 Idem, 104, Sr. D. José de Benavente Amorrich.
 Idem, 105, Sr. D. Miguel de Castells Cubells.
 Idem, 106, Ilmo. Sr. D. Antonio de Botella Jádenes, Marqués de Colomina.
 Idem, 107, Sr. D. Francisco Martínez Martínez.
 Idem, 108, Sr. D. Vicente Aledo Mena.
 Idem, 109, Sr. D. Francisco Palop Carsí.
 Idem, 110, Sr. D. Francisco Rubio Goula.
 Idem, 111, Sr. D. Emilio Pozuelo Lara.
 Idem, 112, Sr. D. Bartolomé Moscardó Boluda.
 Idem, 113, Sr. D. Enrique Marqués Ramos.
 Idem, 114, Sr. D. Luis Diego Carsí.
 Idem, 115, Sr. D. José Garcerá Córdova.
 Idem, 116, Sr. D. José Mateu Villalonga.
 Idem, 117, Sr. D. Fausto Elio Vidarte.
 1904, 118, Sr. D. Enrique Montforte Sancho.
 Idem, 119, Sr. D. Luis Gestoso Acosta.
 Idem, 120, Ilmo. Sr. D. José M.^a Calatayud Soler.
 Idem, 121, Sr. D. Francisco Barranca Gómez.
 Idem, 122, Sr. D. Pedro Villalba Manent.

Idem, 123, Sr. D. José Sancho Lleó.
 Idem, 124, Sr. D. Luis Cervera Villalba.
 Idem, 125, M. I. Sr. D. Antonio Sanz de Bremond.
 Idem, 126, M. I. Sr. D. Vicente Castillo Crespi de Valldaura, Marqués de Llanera.
 Idem, 127, Sr. D. Gabriel Tarranau.
 Idem, 128, Sr. D. Ricardo Manent Sales.
 Idem, 129, Sr. D. Salvador Romero Redón.
 Idem, 130, Sr. D. Felipe Gil Gilmeno.
 Idem, 131, Sr. D. Antonio de Pinies Sánchez-Muñoz, Barón de la Linde.
 Idem, 132, Sr. D. Ricardo Micó Sanmartín.
 Idem, 133, Excmo. Sr. D. Vicente Puchol Sarthou.
 1905, 134, Sr. D. Alberto Montforte Sancho.
 Idem, 135, Sr. D. Vicente Boluda Martínez.
 Idem, 136, Sr. D. Eduardo Sanz Bremón.
 Idem, 137, Sr. D. Fernando Núñez Robres Galiana, Marqués de la Calzada.
 Idem, 138, M. I. Sr. D. Rafael Oller Celda.
 1906, 139, Sr. D. Manuel Simó Marín.
 Idem, 140, Sr. D. Carlos Corbí de Orellana.
 Idem, 141, Excmo. Sr. D. Elías Tormo Monzó.
 Idem, 142, Excmo. Sr. D. Juan Bta. Valdecabres Rodrigo.
 (Se Concluire)

Núm. 319

Acequia Real del Júcar

Extracto de las cuentas de Depositaria y de Pagaduría, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1919.

DEPOSITARIA

CARGO	Pesetas
Saldo de cuenta anterior, metálico.	4.223'66
Idem Idem descubierto.	10.429'20
Importe líquido repartos de cequiaje y molaje dicho año.	107.978'02
Idem de varios cargaremes por ingresos extraordinarios.	10.054
Suma el cargo.	132.684'88

DATA

Importa lo librado durante el año.	85.020'75
Idem los fallidos y bajas acordadas.	997'24
Idem el papel pendiente de cobro.	7.822'56
Existencia ó saldo á cuenta nueva.	38.844'33

PAGADURIA

CARGO	Pesetas
Saldo de cuenta anterior, metálico.	2.266'68
Fondos librados al Pagador durante el año.	19.505'84
Suma el cargo.	21.772'52
DATA	
Pagado por monda y obras en la Acequia Real y en la Acequia.	20.616'96
Saldo á cuenta nueva.	1.155'56

Valencia 8 de Enero de 1921.—El Presidente, Miguel Paredes.

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de Valencia

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para los particulares: en Valencia, cada mes. 25.
Id. fuera de la capital id. 30.
NÚMERO SUELTO. 10 Cént.
Y para las Autoridades, funcionarios y corporaciones, que no reciben gratis este BOLETÍN, un año Pesetas.

Inscríbase, según el Excmo. Sr. Gobernador Civil determine, además de cuanto de mayor interés aparece en la GACETA DE MADRID, lo precedente del Gobierno de la provincia, Diputación y Comisión provincial, Delegación de Hacienda, Aduana, Capitanía general, Anuncios militares, Ayuntamientos, Audiencias y Juzgados.

ADVERTENCIAS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los anuncios de subasta, los judiciales y demás inserciones devenguen derechos de publicación, se insertarán a razón de 75 cts. de pta. por cada línea

PAGO ANTICIPADO

ADMINISTRACIÓN: BLANQUERIAS, 53.—VALENCIA.—EDITOR, JOSÉ M.^a ALPUENTE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(G. 15 Enero de 1921)

Administración Provincial

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA
CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, encargo durante mi ausencia, del mando de esta provincia, al Secretario de este Gobierno, D. Jerónimo Montilla.

Valencia 15 de Enero de 1921.—
El Gobernador, SALVADOR MUÑOZ.

Núm. 317

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Valencia
Obras públicas.—Electricidad

Anuncio

El señor Gobernador, con fecha de hoy, ha resuelto autorizar á esa Sociedad para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, derivada de la de Bugarra á Burjasot, en el Pla del Pou, hasta Bétera, para el alumbrado de dicho pueblo, y con derivaciones para suministrar fuerza á la masía de En Conill y huertas de Salvá y Romero, con sujeción al proyecto presentado y á las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza á don Ramón Carretera, como Presidente de la Sociedad «Electra de Bétera», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, que tendrá su origen en las inmediaciones de la Masía del Pla del Pou, en la línea establecida por la Sociedad «Emilio Albiol en Comandita», entre Bugarra y Burjasot, y terminará en Bétera, y establecer desde la misma los ramales que se indican á los motores situa-

dos en el mas de En Conill y huertos de Salvá y Romero.

2.^a Las obras se ejecutarán en su ejecución, al proyecto presentado que firma el Ingeniero industrial don Emilio Albiol, en cuanto no se oponga á las condiciones siguientes.

3.^a El cruzamiento de la carretera de Ademuz se hará en la forma indicada en el proyecto, pero se aumentará hasta 1'50 metros de profundidad su macizo de hormigón en que se empotran los postes. Además, se sustituirá la red protectora por cables de acero, de los que penderán los hilos de la línea.

4.^a Toda la instalación quedará sujeta á cuantas prescripciones, tanto técnicas como administrativas, se consignan en el vigente Reglamento provisional de veintisiete de Marzo de mil novecientos diecinueve y á las especiales de esta concesión.

5.^a En los cruzamientos con los varios caminos rurales que ha de salvar la línea, se suspenderá ésta de cables de acero y se cuidará de reducir el ancho poniendo los postes o más próximos que sea posible y hacer el cruce sensiblemente normal al camino.

6.^a Las obras se principiarán en el plazo de tres meses, á partir de la fecha de concesión y se terminarán en el de un año, á contar de su principio. Del principio y fin de las obras se dará cuenta á la Jefatura de Obras públicas, para su inspección y recepción.

7.^a Todos cuantos gastos origine la inspección y recepción de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.^a Esta concesión queda sujeta á lo dispuesto en la ley de Protección á la industria nacional, de catorce de Febrero de mil novecientos siete y al Reglamento para su ejecución. Son aplicables igualmente á las obras que con motivo de ella se ejecuten, lo dispuesto en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos y Real orden de ocho de Julio siguiente, acerca del contrato del trabajo, así como cuantas disposiciones generales sobre la materia se dicten en lo sucesivo.

9.^a Esta concesión se entiende hecha tan sólo en cuanto se refiere á imposición de servidumbre sobre caminos, cauces y terrenos de dominio público, no decretándose sobre los predios particulares para los cuales no ha sido solicitada, por cuyo motivo, si no cuenta con la confor-

midad de los propietarios no podrá el concesionario establecer la línea y deberá solicitar la declaración de servidumbre antes de proceder á dichos trabajos.

10. Esta concesión se hace dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y á título precario, de modo que el Estado por causa de mayor interés público puede hacerla modificar y hasta declarar la caducidad sin que el concesionario tenga derecho á reclamación ni indemnización alguna.

11. Esta concesión se entiende sólo para el establecimiento de la línea de transporte y sus ramales, desde el Pla del Pou á la casa de máquinas y estación transformadora de Bétera.

12. Asimismo deberá cumplirse lo que previene el Reglamento é instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores eléctricos.

Igualmente se ha servido aprobar las tarifas máximas siguientes:

TARIFAS MAXIMAS

Para el suministro de energía eléctrica

Tarifa número 1 A

Para alumbrado por contador de energía	Precio del kilovat hora Pesetas
Hasta un consumo de 10 kilovats.	0'70
Desde un idem de 10 á 50 kilovats.	0'60
Desde un idem de 50 en adelante.	0'50

Tarifa número 2 B

Para lámparas por tanto alzado

Número de bujías de cada lámpara.	10	15	25	50	100
Precio mensual por cada lámpara.	1'50	2	3'50	5	10

Tarifa número 3 C

Para fuerza motriz con destino á industrias

Por un consumo medio de 3 kilovats.	0'50
Idem. Idem de 5 á 10 kilovats.	0'44
Idem. Idem de 10 á 20 kilovats.	0'40
Idem. Idem de 20 á 40 kilovats.	0'30
Idem. Idem de 40 en adelante.	0'20

Tarifa número 4 D

Por kilovat al año á tanto alzado

Por un consumo medio diario de 1 á 5 kilovats.	1.400
Idem. Idem Idem de 5 á 10 kilovats.	1.300
Idem. Idem Idem de 10 á 30 kilovats.	1.200
Idem. Idem Idem de 30 en adelante.	1.000

Tarifa número 5 E

Para usos domésticos excepto el alumbrado

Hasta un consumo de 15 kilovatios, al mes.	0'50
Desde un idem de 15 á 30.	0'44
Desde un idem de 30 en adelante.	0'40

De orden del señor Gobernador, lo comunico á V. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Valencia once de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.—Sociedad Anónima Electra de Bétera.

Valencia once de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Gobernador, Salvador Muñoz.

Núm. 366
GOBIERNO CIVIL
de la provincia de Valencia
Obras públicas.—Automóviles
Anuncio

Don Baltasar Caraset Prieto, vecino de Alberique, ha solicitado autorización para poner en circulación un Omnibus-automóvil de su propiedad, para prestar el servicio público de viajeros desde Alberique á Sueca por la carretera de este mismo nombre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero, párrafo segundo del apartado (c) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, de veintitrés de julio de mil novecientos dieciocho, se abre información pública por el plazo de ocho días, pudiendo presentarse reclamaciones durante el mismo en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza del Músico Gomis, número cinco.

Las tarifas que han de regir para el servicio que se solicita, son las siguientes:

De Alberique á Alcira, berlina, 1'50 pesetas; interior, 1'00 pesetas.

De Alcira á Sueca, berlina, 2'50 pesetas; interior, 2'00 pesetas.

De Alberique á Sueca, berlina, 3'50 pesetas; interior, 3'00 pesetas.

Valencia trece de Enero de mil novecientos veintuno.—El Gobernador, SALVADOR MUÑOZ.

**Juntas Municipales
del Censo Electoral**

Relación de Presidentes y Suplentes que han sido designados para constituir las Mesas electorales, en cuantas elecciones de Diputados a Cortes, Diputados provinciales y Concejales puedan ocurrir en los respectivos términos municipales, durante el bienio de 1921 y 1922, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Núm. 5764

PUEBLA DE VALLBONA

Distrito Casa Consistorial. Sección única. P., Severino Ulavata Calatayud. S., Amadeo Silvestre Arazo.

Distrito Ventas. Sección primera. P., Ramón Buenaventura San Pedro. S., José María Marcha Sancho.

Idem. Idem segunda. P., Olegario Torrent Gomis. S., José Estellés Navarro.

Núm. 22

AYELO MALFERIT

Distrito Sala Capitular. Sección única. P., Pascual Tudela Fabra. S., Joaquín Barber Calabuig.

Idem Iglesia. Idem única. P., Víctor Puig Belda. S., Francisco Castelló Doménech.

Núm. 23

AYELO DE RUGAT

Distrito único. Sección única. P., Vicente Villagrosa Martínez. S., Leonardo Pastor Villagrosa.

Núm. 43

CASAS ALTAS

Distrito único. Sección única. P., Vicente Blasco Rubio. S., Pedro Sánchez Yuste.

Núm. 45

ALGINET

Distrito 1.º Sección 1.ª P., Bautista Roig Segarra. S., Miguel Lozano Zurriaga.

Idem. Idem 2.ª P., Mariano Mercader Simó. S., Hilario López Esbert.

Idem 2.º Idem 1.ª P., Mariano Olmedo Martorell. S., Emilio Luna Quijal.

Idem. Idem 2.ª P., Antonio Noguera Soto. S., Cesáreo Cuenca Monleón.

Núm. 46

PICASENT

Distrito Casa Capitular. Sección primera. P., Edmundo Machancoses Sanchis. S., Salvador Lerma Tronchoni.

Idem. Idem 2.ª P., José María Machancoses Sanz. S., Francisco Lara Albert.

Idem Almacén de Molinar. Idem 1.ª P., José Albert Romaguera. S., Francisco Soria Pelayo.

Idem. Idem 2.ª P., Andrés Serra Sanchis. S., Francisco Tronchoni Aguado.

Núm. 48

ESTUBENY

Distrito Estubeny. Sección única. P., José Vicente Moragues Nadal. S., Fausto Calatayud Sánchez.

Núm. 49

CASAS BAJAS

Distrito único. Sección única. P., Lozano Hernández Froilán. S., Tortajada Blasco, Francisco.

Núm. 50

VENTA DEL MORO

Distrito La Villa. Sección única. P., Eugenio Cárcel Martínez. S., Fabián Torres García.

Idem Las Afueras. Idem única. P., Pedro Juan Aya Navarro. S., Ambrosio Sancho Rebulli.

Núm. 62

SUMACARCEL

Distrito único. Sección única. P., José Aliaga Esparza, del segundo grupo. S., Salvador Sarz Vidal, del segundo grupo.

Núm. 67

BENIFAIRÓ DE VALLDIGNA

Distrito Escuela de niños. Sección única. P., Antonio Plana Serra. S., Salvador Ferrando Blasco.

Núm. 68

MUSEROS

Distrito único. Sección única. P., Pascual Ruiz Moreno. S., José Llopis Raimundo.

Núm. 110

PUEBLA DE FARNALS

Distrito único. C. Enseñanza de niños. Sección única. P., Vicente Montañés Barnet. S., Luis Ballester Acaide.

Núm. 111

MELIANA

Distrito Casa Capitular. Sección única. Presidente, Félix Orts Garcés. Suplente, José Roig Ferrando.

Idem Escuelas. Idem única. Presidente, Francisco Ferrandis Roig. Suplente, Peregrín Devís Ferrando.

Núm. 112

ALGIMIA DE ALFARA

Distrito único. Sección única. Presidente, José Mestre Escrito. Suplente, Juan Antonio Martínez Báguena.

Núm. 113

BELGIDA

Distrito único. Sección única. Presidente, Daniel Soler Pla. Suplente, Estanislao Giner Pons.

Núm. 114

MASAMAGRELL

Distrito Casa Capitular. Sección única. Presidente, Juan Bta. Martínez Civera, del segundo grupo. Suplente, Miguel Garibo Carbonell, del segundo grupo.

Idem Casa Enseñanza. Idem única. P., Juan Martínez Carbonell, del segundo grupo. Suplente, José Eres Ferrer, del segundo grupo.

Núm. 115

TURIS

Distrito Casa Capitular. Sección

primera. Presidente, Francisco Villalba Lázaro. Suplente, Luis Blesa Lloret

Idem. Idem segunda. Presidente, Manuel Estellés Picó. Suplente, Felipe Navarro Guerrero.

Idem Casa Enseñanza. Idem primera. Presidente, Jaime Ibáñez Villalba. Suplente, Angel Montoro Aguilar.

Idem. Idem segunda. Presidente, Gaspar Picó Soucase. Suplente, Roberto Puchades Algarra

Núm. 116

TABERNES BLANQUES

Distrito único. Sección única. Presidente, Antonio Montañana Ruiz. Suplente, Roberto Benixola Mellado

Núm. 118

BENIGANIM

Distrito primero. Sección primera. Presidente, Antonio Vicente Martí Benavent. Suplente, Carlos Guírtar Mallol

Idem. Idem segunda. Presidente, Antonio Tudela Ribes. Suplente, Rafael Cuquerella Guarnier

Idem segunda. Idem única. Presidente, Juan Bta. García Serrano. Suplente, José Huerta Victoria

Núm. 119

BETERA

Distrito primero. Sección única. Presidente, Miguel Dasí Aloy. Suplente, Jerónimo Carrasco Villarroja

Idem segundo. Idem primera. Presidente, Timoteo Aparisi Gil. Suplente, Lorenzo Broseta Broseta

Idem. Idem segunda. P., Vicente Clavel Ramón. S., Juan Doménech Inglés.

Núm. 121

FUENTERROBLES

Distrito único. Sección única. P., Pedro Viana Solaz. S., Fabián Alcalá Terrades.

Núm. 122

BENISANO

Distrito único. Sección única. P., Antonio Martí Blod. S., Jaime Ibáñez Puchol.

Núm. 123

LUCHENTE

Distrito único. Sección única. P., Juan Bta. Pellicer Huguet. S., José Ortolá Margarit.

Núm. 124

NOVELE

Distrito único. Sección única. P., José Cuenca Alaix. S., Peregrín Martí Cuenca.

Núm. 125

SIMAT DE VALLDIGNA

Distrito Casa Capitular. Sección única. P., Vicente Ferrando Solanes.

Idem Casa Enseñanza. Sección única. P., J. Edelmiro Almiñana Boigues. S., Vicente Plancha Llaser.

Núm. 126

TABERNES DE VALLDIGNA

Distrito primero. Sección primera. P., Santiago Bononad Magraner. S., Antonio Bertomeu González.

Idem. Idem segunda. P., Bautista Juan Brines. S., Salvador González Alberola.

Idem. Idem tercera. P., Joaquín Arnau Brines. S., Valentín Galiana Magraner.

Idem segundo. Idem primera. P., Bautista Grau Bononad. S., Estanislao Reig Giner

Idem. Idem segunda. P., Juan Alberola Pelegrí. S., José Bolinches Richart

Idem tercero. Idem única. P., Vicente Alandete Sansaloni. S., Ruperto Gandía Alberola

Núm. 131

ALCACER

Distrito núm. 1. Escuela de niños. Sección única. Presidente, Vicente Primo Almudéver (del primer grupo). Suplente, Salvador Hernán-

dez Martínez (del segundo grupo). Idem núm. 2. Casa Capitular. Idem única. Presidente, Vicente Hernández Aviñó (del tercer grupo). Suplente, Pascual Martínez Sanchis (del primer grupo)

Núm. 132

PUZOL

Distrito Casa Capitular. Sección única. Presidente, Enrique Montañana Pascual (del grupo tercero). Suplente, Salvador Lluch Gregorio (del grupo tercero)

Idem Escuela de niños. Idem primera. Presidente, Juan Sebastián Ballester (del grupo tercero). Suplente, Juan Conesa Montañana (del grupo tercero)

Idem segunda. Presidente, Gregorio Martínez Masip (del grupo tercero). Suplente, Juan Bautista Llabat Sanchis (del grupo tercero)

Núm. 133

SAGUNTO

Distrito Casa Capitular. Sección primera. Presidente, Rigoberto Briz Monzó. Suplente, Manuel Villar Valquero

Idem. Idem segunda. Presidente, Ramón Gaspar Huguet, Suplente, Blas Viñals Pérez

Idem Arrabal del Salvador. Idem primera. Presidente, Francisco Forment Michavila. Suplente, Cayetano Pau Benito

Idem. Idem segunda. Presidente, Juan Bautista Fraga Ros. Suplente, Joaquín Pallarés Ríos

Idem Arrabal de Santa Ana. Idem primera. Presidente, Ramón Cardo Pérez. Suplente, Vicente Arnau Andrés

Idem. Idem segunda. Presidente, Pelegrín Esquer Ruiz. Suplente, Vicente Morgrega García

Núm. 137

BONREPOS

Distrito único. Sección única. Presidente, Ramón Guanter Marí. Suplente, Juan Devís Marí

Núm. 141

CHESTE

Distrito primero. Calvario. Sección primera. Presidente, Vicente Rodrigo García. Suplente, Francisco Bellver Santamaría

Idem. Idem segunda. Presidente, Venancio Ibáñez Catalá. Suplente, Angel Sánchez Tarín

Idem segundo. Estación. Idem primera. Presidente, Pascual Esteve Campos. Suplente, Vicente Guillem Verduch

Idem. Idem segunda. Presidente, Rafael Vidal Zapater. Suplente, Francisco Pérez Ramírez

Idem tercero. Iglesia. Idem primera. Presidente, Antonio Aguilar Monforte. Suplente, Herminio Cervera Suay

Idem. Idem segunda. Presidente, José Haro Sánchez. Suplente, José García Martínez

AYUNTAMIENTO

**Alcaldía constitucional de
ALBALAT DE LA RIBERA**

Se convoca á Junta general de propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, para el domingo veintitrés del actual, á las diez horas, en esta Casa Capitular, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Someter á su aprobación la cuenta de ingresos y gastos de cordón, caminos y guardería, correspondiente al año actual.

Segundo. Acordar las bases para el futuro reparto del ramo, entre la propiedad de este término.

Tercero. Nombramiento de la nueva Junta de Gobierno.
Cuarto. Resolver las proposiciones de acuerdo que sometan a la deliberación de la Junta general los señores propietarios.

Caso de no poderse celebrar la expresada Junta general el indicado día por no reunirse mayoría de interesados, se celebrará por segunda convocatoria el domingo siguiente (treinta del corriente, a la misma hora, y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Aiblat de la Ribera a diez de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, José Mulet.

Núm. 331
Alcaldía constitucional de MISLATA
Edicto

Don Andrés Ballester Ricart, Alcalde constitucional de Mislata.

Hago saber: Que solicitada autorización por don Vicente Vila Aguilár, para la construcción y funcionamiento de una fábrica de harina de arroz y trituración de cascarrillas, en la partida del Salt y Palanca, de este término, en la cual se instalará un electromotor de cuarenta caballos de fuerza, se anuncia al público por medio del presente edicto, a fin de que los vecinos y propietarios puedan formular sus reclamaciones por escrito ante este Ayuntamiento, si lo estiman oportuno, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los cuales estará de manifiesto la instancia del peticionario en la Secretaría municipal.

Mislata a diez de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Andrés Ballester.

Núm. 359
Alcaldía constitucional de MONTESA
Edicto

Don Vicente Perales Perales, Alcalde constitucional de Montesa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, de uso obligatorio, para el año de mil novecientos veintinueve, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Montesa a trece de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Vicente.

Núm. 365
Alcaldía constitucional de ALCÁCER
Edicto

Don Bartolomé Llacer Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Alcácer.

Hago saber a todos los terratenientes de este término municipal: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se procederá en la Casa Capitular de esta villa, durante los días veinticuatro y veinticinco del corriente mes, y horas de nueve a doce, al cobro del segundo semestre del reparto para pago de los gastos de guardería rural, con-

servación y reparación de caminos vecinales de este término, cuyo segundo período de este cobro, que lo será también voluntario, se verificará durante los días dos y tres del próximo mes de Febrero, en el mismo local y horas referidas, advirtiéndose que pasado este último plazo, se procederá contra los morosos al cobro de sus descubiertos por vía de apremio, con arreglo a la Instrucción de procedimientos vigentes.

Alcácer a doce de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Bartolomé Llacer.

Núm. 161
Alcaldía constitucional de BUGARRA

Formado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico de 1920-21, de este Ayuntamiento, a que se refiere el párrafo tercero del artículo 136 de la ley Municipal, para atender con su importe a la construcción de caminos vecinales de este término, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros en él comprendidos, puedan examinarlo dentro de dicho plazo, y en su caso, presentar las reclamaciones que consideren procedentes, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Bugarra a cuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Julio Cervera.

Núm. 310
Alcaldía constitucional de MONTAVERNER
Anuncio

Habiendo solicitado don Vicente Monzó Mompó, la instalación de un aparato para la fabricación de alcohol en un edificio de su propiedad, que tiene su puerta de salida en el camino cerca vila, de esta población, y la construcción de una endrona, que partiendo desde el interior de dicho edificio, atraviese el camino cerca vila, desembocando en el barrancón y enchufando con esta endrona y por la parte interna del barrancón un acueducto de material de ladrillo, que será el conductor juntamente con la endrona dicha de las vinazas y residuos de la fabricación, y desembocará a los tres metros y cara Norte de dicho barrancón, frente a la propiedad de don Melchor Vidal Ortiz, y desde allí, libremente, irán a parar estas vinazas al río, bien por encima o debajo de la acequia de Colata.

Queda abierto juicio contradictorio por término de diez días, para que puedan producir reclamaciones los que se crean perjudicados, plazo que se contará desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Montaverner diez de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, José Segrelles.

Núm. 311
Alcaldía constitucional de FAURA

Don José Pérez Sancho, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Faura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de ministrante de esta localidad, dotada con el haber anual de trescientas veinticinco pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia al público por treinta días, para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo, a contar desde el siguiente

al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Faura a diez de Enero de mil novecientos veintinueve.—José Pérez.

Núm. 304
Alcaldía constitucional de BENIMODO

Don Joaquín Machí Bertí, Alcalde constitucional de Benimodo.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día treinta de Diciembre último, la reparación y arreglo de todos los caminos rurales de este término, se convoca a Junta general de señores propietarios de fincas rústicas enclavadas en el mismo, que tendrá lugar en esta Casa Capitular, el domingo dieciséis de Enero actual, a las diez horas de su mañana, con el fin de acordar la forma en que ha de llevarse a cabo; en la inteligencia de que, si dicha Junta no pudiera celebrarse por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el domingo siguiente, veintitrés del actual, a la misma hora, siendo firmes los acuerdos que en ésta se adopten, por mayoría de sus asistentes.

Pueblos de residencia de los interesados:

Alberique, Alfarp, Alcedia de Carlet, Carlet, Enguera, Masalavés, Paiporta, Requena, Tous y Valencia.

Benimodo a dos de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Joaquín Machí.

Administración de Justicia

Núm. 296
Edicto

González Catalá, Constantino, hijo de Constantino y de Leonor, natural de Terrateig (Valencia), soltero, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales, son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en Terrateig, comparecerá dentro del término de treinta días, en Atarazanas, ante el Juez instructor don Manuel Vidal Sánchez, Capitán del cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta capital, para ser notificado de la resolución recaída en el expediente instruido al mismo, por haber faltado a concentración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Barcelona cinco de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Capitán Juez instructor, Manuel Vidal.

Núm. 348
Don Rafael de Balbín y Villaverde, Juez de primera instancia de Alcira.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, instados por el procurador don Francisco Miró, en nombre de doña Josefa Garrigues Gomis, como cesionaria de aquél, contra la herencia yacente de doña María Rita Meliá Hernández, representada por sus herederos José Juan Meliá, Antonia, Casto, Enrique, José, Concepción y Vicente Juan Brines, sobre pago de la cantidad de mil pesetas por capital, intereses vencidos y no satisfechos desde veintidós de Octubre de mil novecientos diecinueve, a razón del siete por ciento anual, y costas que se causen, calculadas en dos mil pesetas, por auto de treinta y uno de Diciembre último, se despachó ejecución contra los bienes de dicha herencia, y habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de

pago, he acordado se requiera a los expresados herederos y causahabientes por medio del presente edicto, al pago de las expresadas responsabilidades, por ignorarse el domicilio y paradero de los expresados herederos, y no haber dejado persona encargada de bienes dejados por la causante, y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se les cita de remate para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Alcira a diez de Enero de mil novecientos veintinueve.—Rafael de Balbín y Villaverde.—P. H., Emilio Pérez.

Núm. 343
Requisitoria

Sánchez Robles, Antonio, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Garrucha (Almería), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y un años, sus señas son: estatura un metro setenta y dos centímetros, pelo cano, bigote canoso, ojos pardos, nariz aguileña, particulares, ninguna, domiciliado últimamente en el Caballito, camino de Girós, número ciento treinta y uno, segundo, primera, procesado por hurto de varios objetos de un vapor Francés, comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de esta causa, don Diego González Hontoria, al objeto de responder en la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Valencia doce de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Juez instructor, Diego G. Hontoria.

Núm. 293
Citación

Zornoza Briz, José, (a) Serrano, natural de Benimodo, sin domicilio fijo, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Carlet, para recibirle declaración en la causa número cincuenta y ocho del pasado año, sobre robo, instruida en dicho Juzgado.

Carlet diez de Enero de mil novecientos veintinueve.—Enrique Mas.

Núm. 342
Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, al dar cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal, seguida en este Juzgado, contra Vicente Montaner Torres, sobre homicidio, ha mandado citar por la presente a la testigo Amparo Sánchez Aliaga, vecina que fué de Silla y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que los días cuatro y cinco de Marzo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir como tal a la vista del juicio oral de la expresada causa y con la prevención que de no hacerlo sin causa justificada, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que sirva de citación a la mencionada Amparo Sánchez Aliaga, expido la presente que firmo en Torrente a diez de Enero de mil novecientos veintinueve.—Victoriano N. Balaguer.

Núm. 371
Requisitoria

Gascón Hernández, Narciso, natural de Yecla, de estado soltero, de dieciséis años de edad, hijo de Luis y María Rosario, domiciliado últimamente en Yecla, procesado en

causa número cuatrocientos treinta y tres de mil novecientos veinte, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, como comprendido en el número... del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Valencia once de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, P. H., José Ferrer.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Fidel Alique.

Núm. 307

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en sumario números sesenta y cuatro-dos mil trescientos ochenta y nueve-novecientos veinte, sobre estafa de noventa y dos sacos de arroz, ha acordado citar a medio de la presente, á Antonio Monzó Cubillos, esposo de Carolina Asins, vecino de Catarroja, cuyo paradero actual no consta, á fin de que dentro de cinco días, desde su publicación en los «Boletines Oficiales» de Valencia y Alicante, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, si lo estima, en tal sumario, en el que aparece como denunciada su mencionada esposa.

Y para que sirva de citación al Monzó, con apercibimiento de pararle el perjuicio legal, expido la presente en Torrente á siete de Enero de mil novecientos veintiuno.—Victoriano N. Balaguer.

Núm. 308

Requisitoria

Burguete López Cerezo, don Rafael, natural de Liria, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante don Alfonso Sanz y García de Paredes, Teniente de Navío, Juez instructor del Cruce-ro Princesa de Asturias.

Dado en Barcelona á ocho de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Lisardo Domínguez.—Visto bueno: El Juez instructor, Alfonso Sanz.

Núm. 354

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número cuarenta y cinco de mil novecientos diecinueve, sobre homicidio, contra Salvador García Cruañes, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á los testigos Bernardo Rubio Gil, Juan Rubio Gil, Pedro Reche Romo, Adelina Sanchis Santamaría, Nicolás Rubio Ortuño, Francisco Reche Romo, José García Pascual, Nicolás Rubio Gil, Salvador Cruañes Martínez y Trinidad García Cruañes, hojalateros ambulantes, que se hallan en ignorado paradero, para que los días dieciocho, diecinueve y veinte de los corrientes, á las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Valencia, al objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sueca once de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Secretario judicial, P. S., Juan Carlos.

Núm. 349

Don Manuel Latorre y Badillo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia y del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de la misma.

Certifico: Que por el Procurador don Rafael Vaya, en nombre de don Salvador Martínez Romero, en escrito fecha diez del pasado Noviembre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que establece la ley de veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, en su artículo veinticuatro, contra la resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia fecha diez de Agosto último, relativa al pago de cantidad líquida en concepto de contribución; y que en su virtud, el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de veintinueve del pasado Diciembre, entre otros particulares, acordó lo siguiente: «Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el anuncio de haberse interpuesto el recurso para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración.» Así resulta del mencionado expediente á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente edicto, visado por el Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, y lo firmo en Valencia á trece de Enero de mil novecientos veintiuno.—Por el Secretario don Manuel Latorre, Secretario sustituto, Elías Millán.—Visto bueno: Manuel Latorre.

Núm. 301

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, y en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal seguida en este Juzgado sobre homicidio, contra Vicente Montaner Torres, ha mandado citar por la presente al testigo Vicente Ramón Llarió, que habitó en la calle de Trinitarios, número cuatro, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que los días cuatro y cinco de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia provincial de Valencia, para asistir como tal á la vista del juicio oral de la expresada causa, y con la prevención que, de no hacerlo sin causa justificada, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que sirva de citación al testigo antes mencionado, expido la presente que firmo en Torrente á nueve de Enero de mil novecientos veintiuno.—Victoriano N. Balaguer.

Núm. 313

Requisitoria

Bernal Ramírez, Luis Antonio, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en la Carretera Real de Madrid, traste quinto, número veintitrés, bajo, procesado en causa número ciento ochenta y uno de mil novecientos diecinueve, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Valencia diez de Enero de mil

novecientos veinte.—El Secretario, Manuel Palomares.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Manuel Fernández.

Núm. 314

Emplazamiento

Sister Beltrán, Rafael, se le concede un plazo de treinta días, para que manifieste al Capitán de Corbeta de la armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, don José Caruana y Reig, Barón de San Petrillo, su actual domicilio, con objeto de hacerle una notificación.

Valencia diez de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Juez instructor, Barón de San Petrillo.

Anuncios Oficiales

Núm. 1

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA

Secretario general

Anuncio

(Conclusión)

(Véase el número anterior)

1906, 143, Sr. D. Lorenzo Monforte Escrig.

Idem, 144, Sr. D. Manuel Manglano Palencia, Barón de Valivert.

1908, 145, Ilmo. Sr. D. José María Zumalacarreui Prat.

Idem, 146, Excmo. Sr. D. Miguel M.^a Cavanillas Armendariz.

Idem, 147, Sr. D. Antonio Guillén Rodríguez de Cepeda.

Idem, 148, Sr. D. Salvador Sanchó Rausell.

1909, 149, Sr. D. Eugenio Burriel Belloch.

Idem, 150, Sr. D. Juan Pérez Lucía.

Idem, 151, Excmo. Sr. D. Juan Pérez Sanmillán, Marqués de Benicarlo.

Idem, 152, Sr. D. Agustín Grima Torres.

Idem, 153, Sr. D. Carlos Adriozola Grimand.

Idem, 154, Excmo. Sr. D. Ramón Leonarte Olmos.

Idem, 155, Sr. D. Tomás Barona Massien.

Idem, 156, Sr. D. Juan García Mustieles.

Idem, 157, Sr. D. Francisco Gómez Fos.

Idem, 158, Sr. D. Juan Busutil Montón.

Idem, 159, Sr. D. Juan Valier García de Alessón.

1910, 160, Excmo. Sr. D. José María Ordeig Ortega.

Idem, 161, Sr. D. José Ferraz Penelas.

Idem, 162, Sr. D. Fernando Ferraz Penelas.

Idem, 163, Sr. D. Luis de Jaúdenes Lozano.

Idem, 164, Sr. D. Vicente Trénor Palayicino, Marqués de Serdola.

Idem, 165, Sr. D. Carlos Hernández Lázaro.

1910, 166, Sr. D. José Martínez Lechón.

Idem, 167, Sr. D. Vicente Giner Guillot.

Idem, 168, Sr. D. José M.^a Villalonga Villalba.

Idem, 169, Sr. D. Pablo Carrau Carsí.

Idem, 170, Sr. D. Luis Sanchis Bergón.

Idem, 171, Sr. D. José Alamá Soriano.

1911, 172, Sr. D. Joaquín Abad Espinosa de los Monteros.

Idem, 173, Sr. D. Domingo Macarós Abargues.

Idem, 174, Sr. D. Emilio Corróns Valentí.

1912, 175, Sr. D. Pascual Soriano Roca.

Idem, 176, Sr. D. Federico González Sandoval.

Idem, 177, Sr. D. Enrique Vabona Martí.

Idem, 178, Sr. D. Eduardo Sanas Romero.

Idem, 179, Sr. D. Guillermo Casanova de Ballés, Marqués de Dos Aguas.

1913, 180, Ilmo. Sr. D. Federico Vañó Ortiz.

Idem, 181, Sr. D. Vicente Puigmoltó Rodríguez-Trelles, Conde de Torrefiel.

Idem, 182, Sr. D. Javier Lam de Espinosa y de la Cárcel.

Idem, 183, Sr. D. Eduardo Martínez Lechón.

Idem, 184, Sr. D. Lorenzo Martínez Montesinos.

Idem, 185, Sr. D. Vicente Garrigues Garrigues, Marqués de Castelfort.

Idem, 186, Sr. D. Juan Campoy Méndez.

Idem, 187, Sr. D. Vicente Lassa-la Miquel.

Idem, 188, Sr. D. Fernando Rodríguez Fornos.

1914, 189, Sr. D. Francisco Torrens Roig.

Idem, 190, Sr. D. Pedro Dauden Valero.

Idem, 191, Sr. D. Joaquín Ros Gómez.

Idem, 192, Sr. D. Manuel Cabrera Warleta.

Idem, 193, Sr. D. Facundo Burriel García de Polavieja.

Idem, 194, Sr. D. Manuel Viché Arnau.

Idem, 195, Sr. D. José Mur Ainsa.

1915, 196, Sr. D. Antonio de Gregorio Tejada.

Idem, 197, Sr. D. Zacarías Janini Mosquera.

Son ciento noventa y siete los señores socios comprendidos en la lista que antecede con derecho á votar compromisos para la elección de Senador por las Económicas de esta región.

Valencia treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Vicente Giner.—Visto bueno: El Director, José María Carrau.

Boletín Oficial

Precios de suscripción

A los Ayuntamientos de la provincia, anualmente... 40 ptas.

A las Corporaciones ó Centros oficiales, anualmente... 40 »

A los particulares y Sociedades, anualmente... 15 »

Por un trimestre... 0'50 cts.

A las Corporaciones ó Centros oficiales... 0'25 »

Domingo Mas

D. Emilio Co

Pascual Soria

Federico Gon

Enrique Vall

Eduardo Sali

Guillermo de

Marqués de

D. Federico

Vicente Puig

s, Conde de

Javier Lamo

cel.

duardo Mar

orenzo Mar

cente Garri

s de Cas

an Campoy

ente Lassa

nando Ro

ncisco To

ro Dauden

quín Ros

manuel Ca

ndo Bu

el Viché

osé Mur

onio de

as Jani

ete los

en la

o á vo

lección

icas de

Diciem

e.—E

Visto

la Ca

LL

on

otas.

Año 1925

Lista electoral





Sociedad Económica
IGOS DEL PAIS
DE VALENCIA

Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia

Lista de los Pres. Socios de esta Corporación que tienen derecho a votar compromisarios para elegir un Senador, por haber ingresado antes del 1º de enero de 1918 según lo preceptuado en el artº 12 de la ley de 8 de febrero de 1877 y Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de enero de 1900.

Año del ingreso	Nº de orden	
1866	1	Sr. Don Santiago García Clavero
1867	2	" " Manuel Fernandez Montenegro
"	3	" " Manuel Monterinos Sacristán
"	4	" " Pascual Cruz Bero
1870	5	Excmo. Sr. D. Luis Juanes de Lara Escoto
1871	6	Sr. Don Antonio Espinós Julián
1873	7	" " José F. Camaña Laymón
"	8	" " Rafael Gómez Matoses
"	9	Excmo. Sr. D. Pascual Gurmán Pajarón
"	10	Sr. Don Juan Dorda Morera
1876	11	" " César Santomá Alaigne
"	12	Illmo. Sr. D. Vicente Rodríguez de la Encina y Correo, Barón de Santa Bárbara.
"	13	Excmo. Sr. D. Miguel Maldonado Dávalos, Marqués de la Scala
1878	14	Sr. Don Andrés Mº Pastor Marqués
"	15	" " Esteban Angresola Ballester
"	16	Excmo. Sr. D. Carlos Gestor Pascual
"	17	" " " Pedro Dier de Rivera y Muro, Conde de Almodóvar
1881	18	Sr. Don José Escriq de Olóriz

1883	19	Excmo. Sr. D. Francisco	Martínez	Bertomeu
"	20	Sr. Don Daniel	Abad	Corregón
"	21	Illmo. Sr. D. Fernando	Ibañez	Payés
"	22	" " "	Domenech	Cervera
"	23	Sr. Don Antonio	Colomer	Couca
"	24	" " "	Germán	Rodriguez
"	25	" " "	José	Piscopo Gil del Castillo
"	26	" " "	Eduardo	Barreres
"	27	Illmo. Sr. D. Eduardo	Vilar Torres	Marqués de Brenarro.
"	28	Sr. Don Salvador	Montón	Cubells
"	29	" " "	Manuel	Oliag
"	30	" " "	Vicente	Cortosa
"	31	Excmo. Sr. D. Enrique	Erénor Montesinos	Conde de Montornès.
"	32	Sr. Don José	Belenguier	Besols
"	33	" " "	Emeterio	Albors
"	34	" " "	Arturo	Piera
"	35	" " "	Manuel	Martí
1886	36	" " "	Federico de Orellana	Arboles
1887	37	Excmo. Sr. D. Luis Melo de Portugal y Pérez	de Lema	Marqués de Vellisca
1888	38	Sr. Don Luis	Amorós	Manglano
1889	39	" " "	Eduardo	Baquero
"	40	" " "	Joaquín	Montesinos
"	41	" " "	José	Bernat
"	42	" " "	Antonio	Suarez
"	43	Excmo. Sr. D. José M ^a	Gadea	Orozco
1890	44	Sr. Don Juan Ant ^e	Mompó	Plá
1891	45	" " "	José M ^a	Villalba
"	46	" " "	Enrique	de Córdoba

1892	47	Sr. Don	Antonio	López	Mateu
"	48	"	"	Vicente	Oliag
1893	49	"	"	Rafael	Fanini
"	50	"	"	Luis	Miranda
"	51	"	"	Eduardo	Berenguer
"	52	"	"	Roberto	Gómer
"	53	"	"	José M ^a	Barrau
"	54	"	"	Honorato	Berga
"	55	"	"	Agustín	Ungria
1899	56	"	"	Gabriel	Brusola
"	57	"	"	Antonio	Chalmesta
"	58	"	"	Cristóbal	Campoy
"	59	M. Y. Sr. D.	José M ^a	Bernal	Peris
"	60	Sr. Don	Luis Valier	García de Messon, Mar-	qués de Gourales de Quirós
"	61	"	"	Manuel	Cáutos
"	62	"	"	Eduardo	Pastor
"	63	"	"	Domingo	Autou
"	64	"	"	Luis Alumnia	Bordalonga, Marqués de Alumnia
"	65	"	"	Enrique	Burquete
"	66	Excmo. Sr. D.	Luis Vich	Cantos Manglano	Palencia, Barón de Blauri
1900	67	"	"	Ramón de	Castro
"	68	Sr. Don	Francisco	Alcántara	Groves
"	69	Excmo. Sr. D.	José	Jorro	Miranda
"	70	"	"	Vicente	Sancho-Bello
"	71	Sr. Don	José	Puig	Borouat
1901	72	Excmo. Sr. D.	Alvaro	Valero de Palma,	Marqués de Valero de Palma
"	73	Sr. Don	José	Huguet	Palacios

1901	74	Sr. Don Manuel	Oller	Celda
"	75	Excmo. Sr. D. Manuel	Trancho	Benedito
"	76	Sr. Don (José, digo) Juan	Gomis	Carbonell
"	77	" "	Fausto Pérez	Ballesteros
"	78	" "	Jacinto Gil de Alvalle	Grau
"	79	" "	Geodoro Isquierdo	Alcaide
"	80	" "	Ricardo Ortíz	Grina
"	81	" "	Joaquín Royo	Celda
"	82	" "	Ricardo Pastre	Navarro
"	83	" "	Federico Erenor	Palavicino
"	84	" "	Antonio Peris	Gómez
"	85	" "	Isidoro Villaseca	Pérez
"	86	" "	José M ^a Navarro	Igual
"	87	" "	José Monterinos	Checa
"	88	M. Y. Sr. D. Vicente	Dari Puig Molto, Conde de Daya Nueva	
"	89	Sr. Don Francisco	Carreres	Vallo
"	90	" "	Francisco Erenor Palavicino, Conde de Erenor	
"	91	Excmo. Sr. D. José de Prat	Bucelli, Conde de Berbedel	
"	92	Sr. Don Manuel	Olópis	Sapiña
1902	93	" "	Juan Ant ^o de Palacio	Montón
"	94	" "	Ricardo Serrano	Chasain
"	95	" "	Alicio Caravaca	López
"	96	" "	Juan F. Pardo	Pérez
"	97	" "	Francisco García de Cáceres	Asaldo
"	98	" "	Faustino Barberá	Martí
"	99	" "	Francisco de P. Amat	Villalba
"	100	" "	Manuel Quinzá	Bergón
"	101	Excmo. Sr. D. José M ^a	Fuster	Gomis



Real Sociedad de
Amigos del País
de Valencia



Real Sociedad Económica
AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA

1902	102	Mr. Don Diego Enriquez de Navarra Roca	de Cogores
"	103	"	José Mapout Ibáñez
"	104	"	José de Benavente Anorrich
"	105	"	Miguel de Castells Cubells
"	106	Illmo. Sr. D. Antonio de Botella Jaudenes,	Marqués de Colouina
"	107	Mr. Don Francisco Martiner	Martiner
"	108	"	Vicente Aledo Meua
"	109	"	Francisco Polop Carri
"	110	"	Francisco Rubio Goula
"	111	"	Emilio Pozuelo Lara
"	112	"	Bartolomé Moscardó Boluda
"	113	"	Enrique Márquez Ramos
"	114	"	Luis Diego Carri
"	115	"	José Garcera Córdova
"	116	"	José Mateu Villalonga
"	117	"	Fausto Elio Vidarte
1904	118	"	Enrique Mouforte Sauchó
"	119	"	Luis Gestoso Acosta
"	120	Illmo. Sr. D. José M ^a Calatayud	Soler
"	121	Mr. Don Francisco Barrauca	Gómez
"	122	"	Pedro Villalba Mañent
"	123	"	José Sauchó Aleó
"	124	"	Luis Cerveró Villalba
"	125	M. I. Sr. D. Antonio Sanz de Bremond	
"	126	"	Vicente Castillo Crepi de Valldaura,
			Marqués de Llanera
"	127	Mr. Don Gabriel Garin	Anau
"	128	"	Ricardo Mañent Sales
"	129	"	Salvador Romero Redón

1904	130	Sr. Don Felipe Gil Gimeno
"	131	" " Antonio de Pinies Sanchez-Munoz, Barón de la Lunde
"	132	" " Ricardo Micó Saumartin
"	133	Excmo. Sr. D. Vicente Puchol Sarthou
1905	134	Sr. Don Alberto Monforte Sauchó
"	135	" " Vicente Boluda Martiner
"	136	" " Eduardo Saur Bremon
"	137	" " Fernando Nuñez-Robres Galiano, Marqués de la Calzada
"	138	M. I. Sr. D. Rafael Oller Celda
1906	139	Sr. Don Manuel Simó Marin
"	140	" " Carlos Corbi de Orellana
"	141	Excmo. Sr. D. Elicias Gorro Munzó
"	142	" " Juan B ^{ta} Valldecabres Rodrigo
"	143	Sr. Don Lorenzo Monforte Escriu
"	144	" " Manuel Manglano Palencia, Barón de Vallvert
1908	145	Illmo. Sr. D. José M ^a Zumalacarregui Prat
"	146	Excmo. Sr. D. Miguel M ^a Cavanillas Armentariz
"	147	Sr. Don Antonio Guillen Rodriguez de Cepeda
"	148	" " Salvador Sauchó Rausell
1909	149	" " Eugenio Burriel Beulloch
"	150	" " Juan Pérez Lúcia
"	151	Excmo. Sr. D. Juan Pérez Saumillan, Marqués de Benicarló
"	152	Sr. Don Agustín Grima Torres
"	153	" " Carlos Odriozola Grimand
"	154	Excmo. Sr. D. Ramón Leouarte Olmos
"	155	Sr. Don Tomás Barona Massieu
"	156	" " Juan García Mastieles

1909	157	Sr. Don Francisco	Gómez	Nos
"	158	"	Juan	Barutél Montón
"	159	"	Juan Valier	García de Messon
1910	160	Excmo. Sr. D. José M ^a	Ordeig	Ortega
"	161	Sr. Don José	Ferraz	Pauelas
"	162	"	Fernando	Ferraz Pauelas
"	163	"	Luis de	Jandenes Lorano
"	164	"	Vicente	Erénor Palavicino, Mar-
"			quis de	Serdanola
"	165	"	Carlos	Hernandez Lázaro
"	166	"	José	Martínez Lechón
"	167	"	Vicente	Giner Guillot
"	168	"	José M ^a	Villalonga Villalba
"	169	"	Pablo	Garran Carri
"	170	"	Luis	Sanchis Bergón
"	171	"	José	Alamía Soriano
1911	172	"	Joaquín	Abad Espinosa de los Monteros
"	173	"	Domingo	Mascarós Marques
"	174	"	Emilio	Corrons Valenti
1912	175	"	Pascual	Soriano Roca
"	176	"	Federico	González Sandoval
"	177	"	Enrique	Vallbona Martí
"	178	"	Eduardo	Salinas Romero
"	179	"	Guillermo de Casanova de Ballés,	
			Marqués de Dos Aguas	
1913	180	Illmo. Sr. D. Federico	Vañó	Ortiz
"	181	Sr. Don Vicente	Puigmoltó	Rodriguez-Grelles,
			Conde de Torrefiel	
"	182	"	Javier Lamo de Espinosa y de la Cárcel	
"	183	"	Eduardo Martínez	Lechón
"	184	"	Lorenzo Martínez	Montesinos

1913	185	Fr. Don	Vicente Garrigues Garrigues,
			Marqués de Castellfort
"	186	"	Juan Campoy Méndez
"	187	"	Vicente Lassala Miguel
"	188	"	Fernando Rodríguez Tornós
1914	189	"	Francisco Correns Boig
"	190	"	Pedro Dauden Valero
"	191	"	Joaquín Ros Gómez
"	192	"	Manuel Cabrera Warleta
"	193	"	Fernando Burriel García de Polavieja
"	194	"	Manuel Viehé Arnau
"	195	"	José Mur Ainsa
1915	196	"	Antonio de Gregorio Ejeada
"	197	"	Zacarias Janini Mosquera

Don ciento noventa y siete los Señores Socios comprendidos en la lista que antecede con derecho a votar compromisarios para la elección de Senador por las Circunscripciones de esta región, Valencia treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte.

El Secretario general,

Vicente Linares

1920

El Director,

Juan Carrón



Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia

Secretaría general

Annuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artº 12 de la ley de 7 de febrero de 1877, queda expuesta en el Gabinete de lectura de esta Corporación, la lista de los Señores Socios que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senador.

Las reclamaciones contra las exclusiones o inclusiones indebidas, habrán de presentarse antes del día veinte de enero próximo.

Valencia 31 de diciembre de 1920.



El Secretario general,

Juan Luis

Valencia veintuno de Enero de mil novecientos
veintuno. Certifico; que la lista de socios electores
que antecede ha permanecido expuesta en el Gabi-
nete de lectura de esta Corporacion desde el dia
de su fecha hasta el de ayer en que durante los
veinte dias de su exposicion se haya presentada
reclamacion de ninguna clase tanto sobre exclusion
como de inclusion de socios electores.

El Secretario general,

Pascual Llover

Diligencia Valencia dos de Febrero de mil novecientos veinti-
uno. El infrascrito Secretario general, certifica; que
en la sesion ordinaria celebrada por esta Corporacion
de amigos del Pais en fecha de la fecha, el Sr. Direc-
tor dio cuenta del contenido de la diligencia que ante-
cede manifestando que por ministerio de la ley, entien-
diendo haber quedado ya las mencionadas listas como ul-
timas y definitivas; pero como las costumbre viene
siendo a someterlas a la aprobacion de la Sociedad, as-
to hacia y la Sociedad les dió su aprobacion.

Primeramente del acta de la sesion ordinaria
referida a que me remito

El Secretario general

Pascual Llover